

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO NRO. 47.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **10 SEP 2021**

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria" del Inicio 12 "Ministerio de Salud Pública", Sra. Natalia Pérez Mathon, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, a solicitar la transformación de sus cargos;-----

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones L (subescalafón ejecutivo), M, N, R, y S del sistema referido;-----

III) que los literales A) y B) del Artículo 10 de la Ley N° 19.335 de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;-----

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;-

V) que de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;-----

VI) que efectuada la transformación, si existiera

diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que el Jeraarca del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria";-----

II) que la funcionaria Sra. Natalia Pérez Mathon reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;-----

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación se han pronunciado favorablemente al respecto;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Transfórmese el cargo de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", de acuerdo al siguiente cuadro:-----

U.E.	C.I	Nombres y apellidos	Cargo actual	Cargo transformado
U.E. 001	3.939.074-9	Natalia Pérez Mathon	Escalafón "C", Grado 01, Denominación Administrativo V	Escalafón "A", Grado 04, Denominación Técnico V Serie Profesional.

2°.- La transformación del cargo dispuesta en la presente Resolución no puede significar disminución en la retribución y no genera

Ministerio de Salud Pública

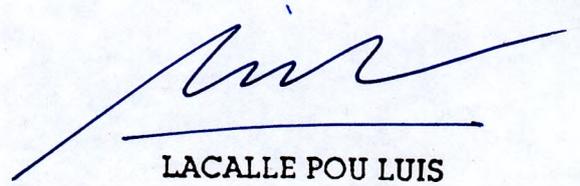
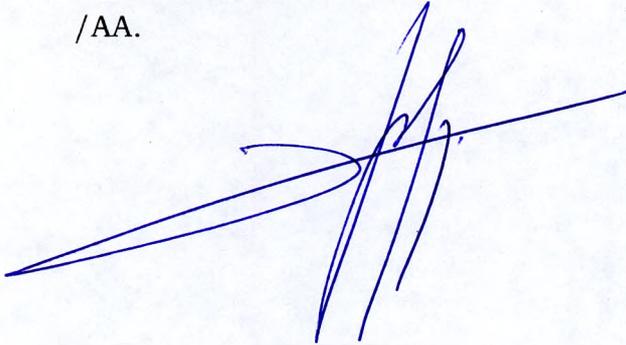
costo presupuestal.-----

3°.- Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-1-6669-2019

/AA.



LACALLE POU LUIS